Trenes Argentinos

Infraestructura Ferroviaria



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES MEMORIA – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: PROVISIÓN DE CABLES ARMADOS SUBTERRÁNEOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE 20 kV - LÍNEA MITRE

Licitación Pública ADIF 50-14

Contenidos

SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 4- PLANOS Y ESQUEMAS

SECCIÓN 5- ANEXOS



SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° Objeto de la Licitación.

ADIF - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado llama a Licitación Pública para la contratación de la "PROVISIÓN DE 366.000 m de CABLES ARMADOS SUBTERRÁNEOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE 20 kV - LÍNEA MITRE" que se regirá por las presentes Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de esta Sociedad del Estado.

Quienes resulten adjudicatarios del presente llamado deberán suministrar los conductores de acuerdo a las características y especificaciones que en esta documentación licitatoria se detallan, como así también otros servicios complementarios a la compra que se encuentran comprendidos en el alcance de la contratación.

ARTÍCULO 2° Alcance de la Orden de Compra/ Contrato. Cantidades.

La modalidad de la contratación es mediante Orden de Compra Estándar y su correspondiente notificación para cada uno de los ítems que se indican, con presupuesto oficial.

La cantidad total de cables a adquirir es de 366.000 metros y la cantidad de cada tipo de cable en el marco del contrato se encuentra detallada en la SECCIÓN 3.

Las características de los cables a adquirir se encuentran detalladas en las Planilla de Datos Técnicos Garantizados obrantes en la SECCIÓN 4.

Alcanzada la cantidad total a adquirir, la Orden de Compra se dará por finalizada salvo que ADIF opte por cualquiera de las posibilidades de extensión establecidas en el Art.27 del PBC.

Asimismo, correrán por cuenta del Oferente, que deberá ser fabricante de los mismos, todos los gastos asociados al control de calidad, inspección, almacenamiento de los cables hasta la recepción por parte de ADIF, incluido el retiro, carga sobre camión en fábrica y disposición de aquellas partidas que eventualmente se rechacen.

ARTÍCULO 3º Plazos - Cronogramas - Control.

El plazo de entrega para cada tipo de cable se encuentra establecido en el cronograma obrante en la SECCIÓN 3. Este plazo comenzará a correr desde el día posterior a la notificación de la Orden de Compra, en la cual se indicará la cantidad a adquirir.

ARTÍCULO 4º Oferta.

Los Oferentes deberán presentar en su propuesta una Oferta Económica en Pesos por el Valor Unitario (Un Metro) y Total para cada ítem a proveer, cuyo pago se efectuará en moneda de curso legal en la República Argentina.

Se rechazarán *in limine* las ofertas de ítems cuyo valor supere un SIETE POR CIENTO (7%) el valor del presupuesto oficial estimado para cada uno de ellos.

Bajo esta modalidad, el pago de la Orden de Compra de que se trate será cancelado en dos instancias: Un Anticipo del SESENTA POR CIENTO (60%) del monto de la Orden de Compra y el saldo del CUARENTA POR CIENTO (40%) contra la Recepción Provisoria de cada entrega.

La factura del Anticipo deberá estar acompañada por una fianza bancaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o póliza de seguro de caución de NACIÓN SEGUROS S.A. a satisfacción del Comitente por el CIEN POR CIEN (100%) del monto del anticipo solicitado, la cual deberá ser extendida a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 30-710695993 debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, identificar detalladamente los datos de la contratación / orden de compra, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder.

La solicitud del Anticipo deberá ser presentada conjuntamente con la póliza y/o fianza bancaria requerida y la factura correspondiente dentro de los quince (15) días contados desde la notificación de la Orden de Compra.

El pago del Anticipo se abonará dentro de los QUINCE (15) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento. Si el pago de este Anticipo se demorara por razones no imputables a ADIF, dicha demora no podrá justificar la demora en el cumplimiento de los plazos establecidos para la Orden de Compra. Asimismo, la Orden de Compra se tendrá por firme desde la fecha de notificación de la misma al adjudicatario que corresponda.

ARTÍCULO 5° Forma de Cotizar.

La Oferta se formulará cotizando el precio unitario y el total por cada ítem en pesos, siguiendo el Formulario de Cotización que como anexo integra estas Condiciones Particulares en la SECCIÓN 3, pudiendo la ADIF adjudicar cada ítem al oferente que presente la mejor propuesta individual o total.

ARTÍCULO 6º Presentación de las Ofertas

Los interesados que hayan adquirido la documentación licitatoria deberán presentar, en la fecha de apertura indicada en el llamado, su propuesta en DOS (2) SOBRES CERRADOS, en los cuales se incluirá toda la documentación requerida.

El PRIMER SOBRE llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública ADIF 50-14 "PROVISIÓN DE CABLES ARMADOS SUBTERRÁNEOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE 20 kV - LÍNEA MITRE".

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE SOBRE 1 - ANTECEDENTES

Este PRIMER SOBRE contendrá la siguiente documentación e información:

- I. Información a Suministrar por el Oferente de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del PBC para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso.
- II. Documentación Inherente a la Provisión Ofrecida:
- a. Razón Social del Fabricante. Lugar de Fabricación. Capacidad Instalada. Compromiso de proveer el suministro en tiempo y forma.
- b. Detalle de los principales clientes provistos por el fabricante en los últimos CINCO (5) años. Cantidades Provistas. Referencias Comerciales.
- c. Monto facturado en los últimos 12 meses superior a \$ 40.000.000
- d. Descripción completa del producto a proveer cumpliendo con lo estipulado en la SECCION 4, y con las Planilla 4.4.1 a 4.4.3.
- e. Compromiso de ajustarse a la misma.
- Lugares de entrega previstos.
- g. Cronograma de Fabricación y Entrega.
- III. Recibo de Compra de Pliego.
- IV. Garantía de Mantenimiento de Oferta por los valores indicados en la Sección 2
- V. Muestras. Se adjuntará una muestra de cada tipo de cable ofrecido de acuerdo al ARTICULO 12º.

El SEGUNDO SOBRE llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública ADIF 50-14 "PROVISIÓN DE CABLES ARMADOS SUBTERRÁNEOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE 20 kV - LÍNEA MITRE".

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA

Este SEGUNDO SOBRE contendrá la documentación inherente a la Oferta Económica; a saber:

I. Formulario de Cotización de la Oferta Básica, de acuerdo al modelo que como Anexo integra este PCP, SECCIÓN 3.

En ambos sobres las propuestas se presentarán foliadas, y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el Representante Legal de los proponentes, en "ORIGINAL" y "DUPLICADO".

ARTÍCULO 7º Requisitos de Admisibilidad.

Para que su oferta pueda considerarse admisible, el Oferente deberá haber adquirido el Pliego y no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados. Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y la documentación establecida a satisfacción de ADIF.

Es también condición necesaria para resultar admisible, que la Oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente, o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras, o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la Orden de Compra con los costos, plazos y calidad previstos.

Además, el Oferente deberá haber demostrado la aptitud necesaria para cumplir con la Orden de Compra objeto de esta encomienda. En particular:

7.a. El Oferente exhibirá una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta

de los estados contables de sus dos últimos ejercicios económicos cerrados.

Los parámetros contables económicos que se exigen son:

- Índice de Solvencia (Activos Totales / Pasivos Totales) mayor a UNO COMA DOS (1,2)
- Índice de Liquidez ((Activos Corrientes + Accesos a Créditos) / Pasivos Corrientes) serán mayores a UNO COMA DOS (1,2).
- Patrimonio Neto mayor al Treinta por ciento (30%) de la suma del Presupuesto Oficial de los Ítems que se cotizan.
- Activos Líquidos ((Activos Corrientes Pasivos Corrientes) + Accesos a Créditos), por una cantidad mayor al Treinta por ciento (30%) de la suma del Presupuesto Oficial de los Ítems que se cotizan.
- 7.b. El fabricante deberá tener una experiencia en la provisión de cables de características similares o superiores a la ofertada de más de DIEZ (10) años.

ARTÍCULO 8° Procedimiento de selección y adjudicación de la Licitación Pública.

En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura del SOBRE N°1 de acuerdo al Reglamento de Compras y Contrataciones, quedando el SOBRE N° 2 cerrado en custodia de ADIF.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE Nº 1 se otorgará vista del SOBRE Nº1 a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

Cumplido el plazo del párrafo anterior, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la Licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan Admisibles.

Además, durante el proceso de evaluación la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas e inspecciones a plantas y/o almacenes y/o equipamiento. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Trenes Argentinos

Infraestructura Ferroviaria

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de ADIF.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

El resultado de la evaluación de la Comisión será informado por Acta de Calificación y puesto en consideración de la autoridad para el dictado del Acto correspondiente. El Acta de Calificación recomendará las Ofertas consideradas Admisibles y aquellas consideradas No Admisibles en dicha etapa.

Los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas No Admisibles podrán observar e impugnar la declaración de No Admisibilidad en los términos previstos en el PBC y la Sección 2 –Datos del Llamado- del presente PCP en el plazo de CINCO (5) días de notificada la declaración.

Además, los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas No Admisibles dispondrán de CINCO (5) días hábiles para retirar las mismas, al cabo de los cuales ADIF podrá proceder a su destrucción.

En la fecha y hora convocada al efecto, se procederá a la Apertura del Sobre N°2 respecto de las Ofertas declaradas Admisibles. ADIF otorgará vista a los Oferentes cuyas ofertas hubieran sido declaradas Admisibles durante los DOS (2) días hábiles contados a partir de la fecha de Apertura del Sobre N° 2. Estos Oferentes podrán formular en dicho plazo observaciones siguiendo el procedimiento y los lineamientos establecidos para el Sobre N°1.

En el Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 de aquellas Ofertas declaradas admisibles se labrará un Acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas proponentes y el Monto Ofertado según su Oferta Económica por cada Ítem.

El criterio de adjudicación de los Ítems será el que resulte de obtener el menor costo total de ADIF para la Provisión de cables que se Licita.

Analizadas las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá emitir Dictamen de Evaluación que será elevado a la Autoridad Superior para que, en caso de compartir el criterio, dicte el Acto de Adjudicación. Dicho Acto será notificado fehacientemente a los adjudicatarios y al resto de los proponentes.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la Notificación de la Adjudicación de la orden de compra los Oferentes podrán formular las impugnaciones que estimen pertinentes.

Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la dirección consignada en el PCP y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente a los indicados en la Sección 2.

La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

Será facultad de ADIF el decidir sobre la suspensión o anulación del proceso de emisión y/o ejecución de cada orden de compra en cualquier momento, en cuyo caso lo comunicará a cada adjudicatario y/u oferentes, sin que corresponda derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

ARTÍCULO 9º Presentación de facturas y pagos.

Todos los pagos serán abonados en la moneda de curso legal en la República Argentina, según las respectivas facturas que elaborará el Contratista.

En el caso de Orden de Compra a abonar según la Oferta, la fecha de devengamiento del Anticipo será aquella en que resulta comunicada la Orden de Compra y la fecha de devengamiento del Saldo será la de la Recepción Provisoria de cada ítem provisto.

Las facturas correspondientes al Anticipo en la Oferta serán canceladas por ADIF dentro del plazo de QUINCE (15) días de presentada la misma acompañada por la documentación pertinente completa. En el caso de las facturas correspondientes al Saldo en la Oferta, dicho plazo será de TREINTA (30) días. Si la factura, liquidación o documentación complementaria fueran observadas por ADIF, los plazos citados deberán ser vueltos a contar desde la fecha en que el Contratista subsane la observación a satisfacción de ADIF.

ARTÍCULO 10° Metodología para la Redeterminación de Precios.

Los Precios de las Ofertas integrantes de la Planilla de Cotización estarán sometidos a la Metodología de Redeterminación de Precios que a continuación se detalla: a los efectos de aplicar la presente metodología se tomará como mes básico para la Redeterminación de

Precios el mes calendario anterior a aquel en el cual se produjo la presentación de la oferta económica.

Cuando proceda la Redeterminación de Precios, se considerará que los precios correspondientes a un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados al mes calendario anterior.

La Redeterminación de Precios procederá cuando la Variación de Referencia desde la Ultima Redeterminación o desde el mes básico, calculada según aquí se determina, supere el DIEZ POR CIENTO (10%).

Los nuevos precios se calcularán por aplicación de las siguientes fórmulas:

Si se verifica que

VRUCio=(0,60xIMCi/IMCo + 0,30 x IMCEi/IMCEo + 0,10 x ITi/ITo)-1> 0,10

 $PUCi = PUCo \ x \ (0,10 + 0,90 \ x \ (0,60xIMCi/IMCo + 0,30 \ x \ IMCEi/IMCEo + 0,10 \ x \ ITi/ITo))$

Donde:

VRUCio Variación de referencia de la Unidad Cable entre i (mes de cálculo) y o (mes básico o de la ultima redeterminacion).
IMCi IMCo Indicadores de la variación del material Cobre para el mes de cálculo y el básico o de última redeterminación. INDICE IPIB (IMPORTADO) 2720-91511-1 Cobre ANEXO INDEC.
IMCEI IMCEo Indicadores de la variación de Conductores eléctricos para el mes de cálculo y el básico o de última redeterminación. INDICE IPIB 3130- 46430-1 Conductores eléctricos ANEXO INDEC.
ITi ITo Indicadores de la variación del Transporte para el mes de cálculo y el básico o de última redeterminación. INDICE Camión con acoplado, DMT 450Km, publicado por Vialidad Nacional para la aplicación del Decreto 1295/02.
PUCi Precio redeterminado de la unidad cable (i. nueva redeterminación).

PUCO Precio básico o de la última redeterminacion de la unidad cable .

Además, el Procedimiento para la Redeterminación de Precios deberá cumplir con lo siguiente:

- 1- La Redeterminación de Precios sólo procederá producida la solicitud de cualquiera de las partes interesadas y cuando la variación del índice que la comprende resulte superior al DIEZ POR CIENTO (10%).
- 2- Deberá acompañarse la renuncia del Proveedor a reclamar mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta la fecha de aprobación de la redeterminación.
- 3- El Proveedor no deberá encontrarse en mora de sus obligaciones.
- 4- Un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor contractual quedará fijo e inamovible.
- 5- Se redeterminarán solo los precios de la obra faltante a ejecutar.
- 6- En todos los casos se deberán aplicar los índices oficiales.
- 7- El Proveedor deberá incrementar el monto de la Garantía de Contrato en un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del incremento del monto contractual por efecto de la Redeterminación.

ARTÍCULO 11° Otras obligaciones a cargo del Contratista.

Además, entre otras obligaciones, el Oferente está obligado a almacenar, mantener, conservar y custodiar los cables, siguiendo las recomendaciones y normativas del caso, hasta la Recepción Provisoria de los mismos por parte de ADIF, de acuerdo a lo señalado en la Sección 3. Correrán también por cuenta del Contratista todos los ensayos, comprobaciones y mediciones que ADIF determine a los efectos de verificar el ajuste a las especificaciones del material recibido, de acuerdo a normas. A esos efectos, el Oferente proveerá los servicios de los laboratorios y el herramental e instrumental y sus correspondientes certificaciones vigentes que resulten necesarios a satisfacción de ADIF.

El personal de Inspección que ADIF designe tendrá libre acceso a los lugares de almacenamiento o fabricación de los cables para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de los materiales y tareas realizadas. Para hacer esto efectivo el Oferente deberá informar la fecha de fabricación de la correspondiente Orden de Compra de cables con una

anterioridad de VEINTE (20) días, a fin de que un representante de ADIF pueda presenciar dicho proceso debiendo el Contratista hacerse cargo de los gastos de traslado y estadía de dicho personal, por hasta CINCO (5) días.

Asimismo, producida la adjudicación, ADIF podrá supeditar la emisión de la orden de compra, al dictamen técnico favorable a una Inspección "in situ" a las instalaciones de fabricación de los cables a adquirir. Correrá por cuenta del Oferente los gastos de traslado y estadía por hasta TRES (3) días del personal que ADIF designe para realizar la inspección de que se trate.

ARTÍCULO 12° Muestras

Los Oferentes deberán presentar junto con el Sobre Nº 1, en carácter de muestra TREINTA (30) CENTÍMETROS de longitud de los cables propuestos, preparada de manera que puedan observarse las diferentes capas.

ARTÍCULO 13º Multas

Las penalizaciones a que dará lugar el incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones establecidas en la Orden de Compra, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares como cualquier otro documento integrante del procedimiento de selección indicado, se determinarán según lo establece el presente artículo.

Todas las multas serán independientes entre sí y acumulativas.

Monto de la Multa

Según el tipo de incumplimiento, las multas a aplicar obedecerán al siguiente criterio:

Por atraso injustificado en la entrega: TRES (3) por mil del valor cotizado del ítem por día de atraso injustificado.

ARTÍCULO 14° Recepción Provisional y Recepción Definitiva

14.1. Recepción Provisional

La Recepción Provisional se produce con la entrega de los bienes a suministrar por parte del Proveedor en el lugar y las condiciones que le fueran establecidos. El Proveedor hará entrega de las cantidades parciales requeridas en la respectiva Solicitud de Provisión. El plazo de la provisión se contabilizará en todos los casos como el transcurrido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de la Recepción.

La fecha de disponibilidad para la Recepción Provisional deberá ser informada por el Oferente por comunicación fehaciente a ADIF con CINCO (5) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la misma. En la Recepción Provisional deberá entregarse a ADIF el detalle de los materiales, certificados y comprobantes que la misma determine.

ADIF emitirá recibo contra el material y la documentación entregada con las observaciones que correspondan.

14.2. Recepción Definitiva

Producida la Recepción Provisional, ADIF realizará las comprobaciones y verificaciones que reste realizar y de no mediar observaciones extenderá la Recepción Definitiva en el plazo de SEIS (6) meses de producida la Recepción Provisional, la cual deberá estar rubricada por agente de ADIF autorizado.

ARTÍCULO 15º. Efectos Jurídicos del llamado y la Presentación de las Ofertas.

El Oferente reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o el ESTADO NACIONAL.